

ACUERDO 264/2025

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE NO CORRESPONDAN A VIOLACIONES GRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS, AMBAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXVII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 259 publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 372 Tomo CCXII de fecha 17 de septiembre de 2025, designó como Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Minerva Regina Pérez López, para el solo efecto de que concluya el periodo comprendido del 28 de enero de 2021 al 28 de enero de 2026, a partir del once de septiembre del año dos mil veinticinco. -----

CONSIDERANDO

- I. Que el 11 de septiembre de 2025, la MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ inició el periodo como Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es un Organismo Constitucional Autónomo que tiene por objeto la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los derechos humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad. -----
- III. Que de conformidad con el artículo 6 fracciones II y IV, de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Presidenta tiene la facultad de establecer los lineamientos generales que deberán observarse respecto a las actividades administrativas, sustantivas y adjetivas de la Comisión, así como emitir los acuerdos y circulares que se requieran para el mejor desempeño de sus funciones. -----

- IV. Que de conformidad con el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión tiene la facultad de establecer los lineamientos y programas de la Comisión Estatal, así como normatividad interna, manuales y los procedimientos administrativos necesarios para su buen funcionamiento. -----
- V. Que de conformidad con las estadísticas de este Organismo, la Dirección de Orientación y Quejas concentra el mayor número de quejas atendidas en el periodo 2016-2025, concentrando el grueso de las quejas presentadas en las oficinas Centrales. -----
- VI. Que dicha situación ha generado una sobrecarga de trabajo que afecta su capacidad operativa para integrar e investigar las presuntas violaciones de derechos humanos que le competen. -----
- VII. Que por lo anterior y para el mejor desempeño de las funciones del Organismo se requiere mejorar la capacidad operativa de la Dirección de Orientación y Quejas para su buen funcionamiento. -----
- VIII. Que para permitir la mejor atención de las quejas recibidas en la Dirección de Orientación y Quejas y previa valoración de la carga de trabajo de la Dirección de Asuntos Indígenas, a partir de esta fecha dicha área continuará la integración de expedientes de queja recibidos en la Dirección de Orientación y Quejas, que no correspondan a violaciones graves de derechos humanos, hasta su archivo o turno a la visitaduría general que le corresponda. -----
- IX. Que la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en el artículo 50 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia, el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----
- X. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracciones II y IV, de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: A partir de esta fecha, la Dirección de Asuntos Indígenas apoyará a la Dirección de Orientación y Quejas en la tramitación de los expedientes de queja que no correspondan a violaciones graves de derechos humanos, por lo que deberá integrarlos como corresponda hasta su archivo o turno a la visitaduría general correspondiente. -----

SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con las Direcciones de Orientación y Quejas y Asuntos Indígenas lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Lo anterior, para el mejor desempeño de las funciones de este Organismo. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el 01 de octubre de dos mil veinticinco. -----



MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA